

**Àrea:** Asesoría Jurídica

**Expediente:** OSE00028/2024

**Tipo de procedimiento:** Abierto simplificado

**Objeto:** Servicio de una póliza de daños y una póliza de responsabilidad civil para la Universitat Oberta de Catalunya

**Asunto:** Resolución en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES CON VALORES PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En atención al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de noviembre de 2024, en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados del procedimiento de contratación de referencia, y sobre la base de los que seguidamente se relacionan, el director de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya, en su condición de Órgano de Contratación,

### EXPONE

**Primero.** Que, en fecha 11 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación se reunió para valorar la oferta con valores presuntamente anormales o desproporcionados de la empresa siguiente:

Empresa cuya oferta presenta valores que la hacen presuntamente anormal o desproporcionada
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASGUROS, S.A.

**Segundo.** Que en el Acuerdo de referencia se acordó trasladar al Órgano de Contratación la propuesta en relación con la aceptación o rechazo de la oferta con valores presuntamente anormales o desproporcionados, de acuerdo con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**Tercero.** Que, de acuerdo con los razonamientos contenidos en dicho Acuerdo, los cuales comparte y asume como propios el presente Órgano de Contratación,

### RESUELVE

**Primero. ACEPTAR** la oferta de la siguiente empresa, dado que los servicios técnicos de la UOC relacionados con el contrato consideran que las justificaciones efectuadas explican satisfactoriamente la oferta y, por tanto, que la oferta se puede cumplir en las condiciones ofrecidas y dando cumplimiento a las condiciones y requerimientos previstos en la documentación contractual:

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASGUROS, S.A.

**Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa anteriormente referida.

**Tercero.- ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad.

Firma,

Antoni Cahner Monzó  
Director general de la Fundació y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

*Contra aquesta Resolució podrà interposar-se recurs especial en matèria de contractació regulat a l'article 44 i següents de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic. El termini per a interposar el recurs especial en matèria de contractació serà de 15 dies hàbils, a comptar des de la notificació del present Acord, de conformitat amb allò establert en l'article 50 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic.*